



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Lunes 26 de septiembre

Número 216

GOBIERNO CIVIL

Visto el expediente de jubilación instruido a favor de D. Víctor Benito Ayllón, médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, de esta provincia.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión de 27 de noviembre de 1954, acordó señalar a D. Víctor Benito Ayllón el haber anual de 6.000 pesetas más 2.000 como mejora a cargo de la Corporación, 80 por 100 del sueldo regulador de 8.250 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado en 5 de mayo de 1954, ha prestado servicios durante más de 25 años en los Ayuntamientos que después se relacionan, habiendo percibido los haberes que se consignan en el expediente.

Vistos, los artículos 195 a 216 del vigente Reglamento del personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto.

a) D. Víctor Benito Ayllón percibirá del Ayuntamiento de Arauzo

de Miel el haber anual de 6.600 pesetas anuales, 550 pesetas al mes y 2.000 como mejora anual, 166,60 pesetas al mes.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde 6 de mayo de 1954 y con las cuotas que a continuación se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, 802,10 pesetas anuales, 66,84 al mes.

Zazuar, 54,11 y 4,15.º

Arauzo de Miel, 5743,79 y 478,65

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 21 de septiembre de 1955

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Anuncio de concurso

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base al Concurso de los artículos que a continuación se relacionan, se expone al público a los efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquéllos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación provincial,

admitiéndose reclamaciones, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Relación de artículos

HOGAR DE ANCIANOS

1.000 metros de tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.

1.200 id. blanca para camisas, enaguas y chambras.

800 id. para calzoncillos y fundas de almohadas.

1.300 id. en color para camisas de hombre.

100 id. lanilla azul para vestidos

500 id. Vichy para vestidos.

300 id. pisana para batas y delantales.

200 id. Cutí para colchones.

125 mantas de cama (cameras).

800 pañuelos de bolsillo de señores.

50 id. de cabeza.

40 toquillas negras.

300 toallas.

500 metros pana en negro y en color oscuro.

200 id. tela dril para pantalones.

250 id. tela paño para trajes chicos.

500 id. escosa para forros.

100 id. saten gris para forros.

450 id. tela azul marino para buzos.

100 id. de entretela.

60 id. paño para pellizas.

50 colchas de color tamaño medio.

4 docenas de boinas, azul marino o negro, de 11 a 12 pulgadas.

HOGAR INFANTIL

- 100 metros de tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.
- 200 id. color para camisas.
- 100 id. blanca para calzoncillos.
- 300 para guardapolvos.
- 200 pañuelos de bolsillo.
- 30 metros de tela para manteles y servilletas de 150 centímetros de ancho.
- 100 id. de paño para trajes de niño.
- 160 camiseras de color, manga, corta.
- 24 paños de cocina.

MATERNOLOGIA.—A

- 50 metros de tela percal blanco para batas.
- 30 id. cruzados para paños de quirófano.
- 40 id. muletón para mantillas.
- 6 mantas de lana para camas.
- 6 Toallas felpa.

MATERNOLOGIA.—B

- 125 metros de tela para sábanas de 145 centímetros de ancho.
 - 150 id. tela para sabanillas.
 - 150 id. muletón para mantillas.
 - 100 id. tela para pañuelos.
 - 100 id. tela franelas para jubones, pijamas y braguitas.
 - 50 id. percal para delantales.
 - 30 id. tela para pantalones.
 - 50 tela para vestidos de niña.
 - 50 id. damasco blanco para colchas.
 - 50 id. tela cutí para colchones.
 - 40 mantas para cunas.
- Burgos, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Gremio Fiscal de Fabricantes de Productos de la Piel

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de Empresas, pertenecientes al Ramo de Fabricantes de Productos de la Piel, constituido para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados de la Piel», correspondiente al

ejercicio de 1955, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial, prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 22 de septiembre de 1955.
El Presidente del Gremio.

Gremio Fiscal de Industrias Manufacturadas del Vidrio

Se pose en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de empresas pertenecientes al Ramo de Industrias Manufacturadas del Vidrio, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos Transformados, procedente de la manufacturación del vidrio plano y soplado», correspondiente al ejercicio de 1955, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluídas en reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel

documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente del Gremio.

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado ninguna proposición en la segunda subasta de 117 árboles secos, existentes en la carretera provincial de Tormentos por Belorado a Pradoluengo, kilómetros 16 a l 30, inclusive, cuyo anuncio se publicó en el B. O. de la provincia, de fecha 6 de junio pasado, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto de fecha 22 del actual, ha resuelto anunciar nueva subasta, con un tipo mínimo de tasación de siete mil setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, exigiéndose como garantía provisional, ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, y como definitiva doscientas ochenta y dos pesetas noventa céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que rigió para las anteriores, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día hábil, en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y teniendo lugar la apertura de las mismas el día hábil inmediato siguiente.

Burgos, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

A pesar de las diversas reclamaciones y recordatorios formulados por esta Delegación, son bastantes los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 113 del Reglamento de Por-

blación y Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Reitero por la presente el contenido de la Circular de esta Delegación, publicada en el B. O. de la provincia, correspondiente al día 27 de agosto último y requiero expresamente a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta, para que remitan a esta Delegación los partes mensuales de las alteraciones habidas en el Padrón de habitantes que tienen en descubierto, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Circular, sin que obren en esta Delegación los indicados partes mensuales, se pondrá a la Superioridad el nombramiento de un Comisionado especial que pase a los Ayuntamientos en descubierto a realizar este servicio; siendo responsables directos de los gastos que se ocasionen los Secretarios y subsidiariamente los Alcaldes respectivos, sin perjuicio de las sanciones que determina el artículo 8.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Burgos, 21 de septiembre de 1955
El Delegado, Florencio Zanón.

* *

Relación que se cita

Albillos, Arenillas de Riopisuerga, Arenillas de Villadiego y Avellanosa del Páramo.

Bahabón de Esgueva, Barbadillo del Pez, Barrio de Muñó, Bascuñana, Belbimbre, Berberana y Boada de Roa.

Cabia, Cantabrana, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Cardenajimeno, Castil de Peones, Castrillo del Val, Cillaperlata, Cornudilla y Cubo de Bureba.

Escalada.

Fresneña, Frías y Fuentebureba.

Galbarros.

Haza, Hermosilla, Hinestrosa, Hinojar del Rey y Hoyuelos de la Sierra.

Junta de la Cerca, Junta de San

Martín de Losa, Junta de Villalba

de Losa, Lences y Llano de Bureba.

Masa y Molina de Ubierna (La).

Nava de Roa.

Olmos de la Picaza, Oquillas y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Pedrosa del Páramo, Peñalba de Castro, Pino de Bureba, Puebla de Arganzón (La) y Puras de Villafranca.

Quintana del Pidio, Quintanamvirgo, Quintanilla del Coco y Quintanilla San García.

Regumiel de la Sierra, Reinoso, Riocerezo, Riocerezo, Rioseras, Robredo-Temiño y Rucandio.

Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Juan del Monte, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa Gadea del Cid, San Vicente del Valle, Sedano y Solduengo.

Tamarón, Tejada y Tobes y Rahedo.

Valle de Zamanzas, Valluércanes, Vegas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Villagalijo, Villamayor de los Montes, Villamiel de la Sierra, Villсандино, Villasilos, Villaverde-Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó y Villorojo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. José Lete Alberdi, D. José Artola Goicoechea y D. José Galafel Labaca, en reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de los demandados.

Una máquina de rasar, con un

motor de 2 HP y otro de 5, en pesetas 25.000.

Una calandra o plancha, sin motor, en 13.000.

Una máquina de cardar con motor de 2 HP., en 4.000.

Una máquina de lijar, doble, con motor de 1/2 HP., en 4.000.

Una máquina de abrir, doble, con idem de 1/2 HP., en 3.000.

Dos bombos serrín, uno de madera con motor de 3 HP, y otro metálico, con transmisión, en 4.000.

Una máquina de abrillantar con motor de 2 HP., en 12.000.

Una máquina de abrillantar, en montaje sin motor, en 6.000.

Un compresor con motor de 1 HP, pistola serográfica y campana metálica para pintar, en 4.000.

Una máquina de rebajar con motor de 3 HP., en 10.000.

Un secadero rayos infrarrojos, con rociador acoplado a un motor de 1 HP, con reductor, en 12.000.

Una máquina de ablandar y estirar, con motor de 3 HP., en 12.000

Una caldera de vapor completa, en 4.000.

Molineta de peletería con motor de 3 HP., en 3.000.

Centrífuga con motor de 2 HP., en 3.000.

Molineta teñir peletería, en 1.000.

Dos bombos grandes de curtición con motores de 3 HP., en 16.000.

Dos molinetas curtición vegetal con motor de 3 HP., en 8.000.

Un bombo curtición para pruebas, en 2.000.

Transmisión para máquina abrillantar y pulidora, en 500.

Tres caballetes descarnar con patas metálicas graduables, en 1.200.

Diversa herramienta y carros remolque, en 400.

Suma esta tasación, 148.100.

Los derechos del traspaso o cesión de la fábrica de curtidos denominada San José, sita en el paseo de las Fuentecillas, y en la que se encuentran los bienes, en 20.000.

Importa la tasación, 168.100.

Para el remate se han señalado las once horas del día 8 de octubre

próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que la subasta sale sin sujeción a tipo, y podrán licitar a cada uno de los bienes relacionados, por separado, debiendo de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, al menos, del precio por el que se anunció la segunda subasta; que los bienes se encuentran en la fábrica de curtidos antes expresada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, 20 de septiembre de 1955.—El Magistrado Juez, Jerónimo Mailló.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Miranda de Ebro

D. José Garralda Valcárcel, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que accediendo a lo solicitado por D. Juan de Llano Tercilla, se acordó su cese en el cargo o ejercicio de Procurador en este Juzgado, lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Estatuto de Procuradores de los Tribunales, con el fin de que, dentro del plazo de seis meses, se puedan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes y acordar la devolución de la fianza que solicita al efecto, de no formularse reclamación en dicho plazo.

Dado en Miranda de Ebro a 2 de septiembre de 1955.—El Juez de Primera Instancia, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Barbadillo del Mercado

Habiendo sido comunicados oficial y reiteradamente los vecinos de este término municipal, poseedores de fincas procedentes de la Cédula de Desconocidos, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento,

para que los mismos se diesen de alta en contribución de las citadas fincas, a fin de evitar el pago de éstas a este Ayuntamiento, el cual viene haciéndolo desde el año 1946 hasta el día de la fecha, y a pesar de cuantas comunicaciones se les ha enviado han hecho caso omiso de las mismas, es por lo que este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, de fecha 13 de septiembre de 1955, ha acordado sacar a pública subasta las expresadas fincas, toda vez que los supuestos propietarios de las mismas han manifestado no reconocerlas por propias ni a la vez por existentes en su patrimonio agrícola.

Barbadillo del Mercado, 22 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Saturnino Maraño.

Junta administrativa de Rupelo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, a los veinte días de la publicación de este anuncio, la subasta de pastos del monte «Cavadiella o Dehesa», para el quinquenio de 1955 al 1960, para pastar 249 reses lanares y 10 vacunas, cuya tasación es de 4.784 pesetas.

Rupelo, 23 de septiembre de 1955.—El Presidente, Tiburcio del Hoyo.

Comunidad de Regantes de Peñaranda de Duero

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad, por el presente anuncio convoca a Junta general ordinaria a todos los miembros de la expresada Comunidad, que tendrá lugar a las doce horas del día 2 del próximo mes de octubre del corriente año, y en segunda convocatoria, en su domicilio social, bajo la presidencia del referido D. Alejandro Benito Aguilar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general, correspondiente al año actual.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º Examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año actual.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los miembros de la expresada Comunidad.

Peñaranda de Duero, 19 de septiembre de 1955.—El Presidente, Alejandro Benito.

Alcaldía de Pineda de la Sierra

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de 16 de octubre de 1953 y demás disposiciones dictadas al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, tendrán lugar las subastas que a continuación se citan.

A las once horas, la de 810 hayas maderables marcadas, que cubican 234 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas del monte «La Dehesa Boyal», bajo la tasación de 48.000 pesetas, y precio índice de 60.500 pesetas.

Nota.—Por error aparece en el «Boletín Oficial» extraordinario, monte «Barrancomalo», las 810 hayas, en lugar de «Dehesa Boyal».

A las doce, la subasta de los pastos para el quinquenio de 1955-1960, para pastar en los montes «Ahedo de la Pared», «Barrancomalo», «Dehesa Boyal» y «Pegueras», números 25, 26, 27 y 28 del Catálogo, con 3.202 cabeza de ganado lanar, 119 vacuno y 29 mayor en la tasación de 57.152 pesetas, debiendo efectuarse el aprovechamiento durante el lapso de tiempo que se hace constar en plan de aprovechamientos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 del mes en curso.

Las licitaciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en pliegos cerrados, siendo de cuenta del rematante los gastos que lleve consigo la subasta.

Pineda de la Sierra, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Isaac Sagredo.